



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

08 MAR 2010

SALTA,

Expediente N° 20.418/08.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 0043-10, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se autoriza el dictado del Primer Año de la Carrera de Enfermería en Sede Regional Tartagal, como extensión de la que se dicta en Sede Regional Orán con la Coordinación de ésta; a la vez que se autoriza la incorporación de los aspirantes para el CILEU – 2010, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite administrativo respectivo y en base a los fundamentos esgrimidos por la Directora de Sede Regional Tartagal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Primera Sesión Ordinaria del 18 de febrero de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0043-10, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, Coordinación Legal y Técnica, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR